

E D I T O R I A L

Abordamos en este número, por obvias razones de actualidad, una reflexión genérica sobre la Enseñanza de la Arquitectura en España.

En la secuencia de los últimos planes de estudio (1957,1964,1975), se ha venido produciendo una paulatina rebaja teórica en la duración de la carrera, aunque en la práctica, los tiempos necesarios para la terminación de los estudios han sido siempre bastante superiores a los previstos en los planes.

Si la reducción prevista en el nuevo Decreto no hace más que confirmar una tendencia que pone de manifiesto la estimación cada vez menor, por parte de las autoridades civiles y "sus" instituciones, de los arquitectos y su posible aportación a la construcción de una sociedad mejor y menos caótica, la limitación ahora impuesta roza de hecho lo inaceptable.

A medida que se han ido haciendo evidentes las consecuencias de esa tendencia, los colectivos afectados se han manifestado generalmente en contra de lo que supone una baja sustancial en la duración, y consecuentemente en los contenidos, de los estudios de la carrera de Arquitecto. A título individual, destacados profesionales y docentes han expresado igualmente su rechazo.

De nada ha servido recurrir, hasta el aburrimiento, a la directiva europea que la nueva regulación hará incumplible. De nada, la referencia a posibles agravios comparativos entre titulaciones iguales según planes muy distintos.

Junto a esta situación, el marco legal en que los arquitectos habremos de desarrollar nuestra actividad está pendiente de regulación. La tantas veces anunciada ley de la Edificación, sigue non-nata. La de Colegios profesionales se ha convertido en una especie de "amenaza" de contenido difuso para las estructuras profesionales actuales.

Ante la falta de articulación entre legislaciones complementarias, la elaboración de nuevos planes de estudio parece difícilmente inteligible como parte de un sistema normativo cuya naturaleza se mantiene indefinida.

No se ha producido, ni antes ni ahora, un debate abierto serio y mantenido sobre las cuestiones básicas, del que pudiera derivarse una regulación legal ajustada a la realidad sobre la que se aplique.

Queremos, por ello, plantear con este número una reflexión sobre algunos aspectos de la docencia de la Arquitectura, esperando, quizás sin mucha convicción, que se inicie un debate cuya ausencia nos preocupa profundamente.